



**Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE**

**Domicilio** BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

**No. Multa** 12688921

**Cve. Crédito** 8226302450

**Expediente** 1

**R.F.C.** VIGV940609NK8

052104



NOMBRE: VILLANUEVA GARCIA VICTOR OMAR

DOMICILIO: SALTO DEL AGUA 2031 / RIO MISSISSIPPI Y ARROYO NUEVO

COLONIA: FRAC.AMP.MANANTIALES DEL VALLE, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25900

MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0577/2023

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción VIII; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 17 minutos, del día 25 del mes de Agosto del año de 2023, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 31/07/2023, toda vez que el contribuyente VILLANUEVA GARCIA VICTOR OMAR se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente VILLANUEVA GARCIA VICTOR OMAR en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Teodoro Humberto Vargas Rodríguez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la calle SALTO DEL AGUA NUMERO 2031, ENTRE RIO MISSISSIPPI Y RIO ARROYO NUEVO, COLONIA AMP. MANANTIALES DEL VALLE, C.P 25900 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 31 de julio de 2023, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 8226302450; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número kilometro siete punto cinco; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial fachada blanca, puerta de vidrio, no cuenta con medidor de servicio de la comisión federal de electricidad ni del servicio de agua, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. TEODORO HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ de fecha 08 de agosto de 2023; hace constar que, siendo las 14 horas y 30 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado constituyéndose los días 7 y 8 agosto local que se encuentra cerrado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 2021; siendo esta una casa habitación de un piso pintada de color gris, atendiéndola una persona que no proporciono su nombre, y quien no le presentó alguna identificación,; ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/1208/2023 de fecha 27 de marzo de 2023 con vigencia del 27 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente VILLANUEVA GARCIA VICTOR OMAR, dicha persona le comenta que no conoce al contribuyente indicado y que ya tiene tiempo que no abre, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEE KARINA BARBOSA GUTIERREZ de fecha 14 de agosto de 2023; hace constar que, siendo las 10 horas y 30 minutos, procedió a tocar y nadie atendió al llamado se encuentra cerrado vecinos comentan que ya tiene tiempo que se encuentra cerrado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 08/08/2023, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 14/08/2023, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

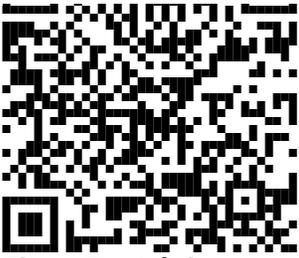
PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 31/07/2023, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de VILLANUEVA GARCIA VICTOR OMAR.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.





**Firma Electrónica**

aGUVHM8vWNfjqIHNdKkU4r6XlgJEkdwKSSvTA58WuH/kVerrO/p9ioxX3HRhflWJ4e1Pr4rH+BiKuq97CePQuxb4Cz6OOwQkjDSwgO0g  
HCCH2ymwCr8jc/EIXXNRVA0nJZzVSx6tnTfz1xKOVt+5geiVXaxVbeshJbigf3AmMC/UdZfrastTdjJU8qrpBO+g4MMCPekX4befYXmnj  
a86wA1gxhFIKvS5JS0vj9cbLaqfRSHmgitav0KjqxDn0FtdNFrJi4vRFnHVox.JsTbbf0Rd0AVPrikIIHN3r5ou0kiWwdqCQ8ZHzuOewdN  
nLjsoYa3RNYqnWO3xfTwmMSf04vg==

**Cadena Original**

|8226302450|4|0|Aug 25 2023 1:17PM|ALEFRA/0577/2023|26|VIGV940609NK8|VILLANUEVA GARCIA VICTOR OMAR|

